

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio	de Santa Cruz	del Quiché, de	epartamento de El Q	luiché
EL DIA veintiocho	DE	Marzo	DE DOS MIL VE	INTITRES
SIENDO LAS och	HORA	S CON	quince	MINUTOS
CONSTITUIDOS EN:	La Delegación	ı Departameni	tal del Registro de C	iudadanos
del Tribunal Supren	no Electoral.			
NOTIFIQUE A:Jua	n Panjoj Mosqu	it.		
LA RESOLUCION N	o. <u>DD</u> RCQ-R-1	51-2023 emiti	da por la Delegación	Denarta
mental del Registro de			aa par la pologacior	Departa
	itisiete de Marz		eintitrés.	And the second s
POR CEDULA Y COF	PIA DE LEY QU	ENTREGUE	A: Juan Panjoj M	osquit.
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.				
	f)			
	DI		osquit 6 1406	
Alex Yovani Ru Subdelegado Itii Registro de Ciu Quiché	bio Guerra nerante	EL QUICHÉ S		

IETribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-151-2023

Formulario No. CM-4140

Partido: AZUL.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "AZUL", a través de su Representante Legal señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-4140, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinticinco de Marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Al señor CARLOS SANTAY CHIVALAN; CANDIDATO A CONCEJAL TITULAR 3, al verificar el expediente se constató que el Documento Personal de Identificación se encuentra vencido, por lo que se impuso el Previo a Resolver No. 57-2023 de fecha: Veintiséis de Marzo de 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación No. 57-2023 el cual fue notificado al Representante legal del Partido Político con la misma fecha a las 17:30 horas, quien manifestó en el acto que NO efectuará las correcciones correspondientes, para lo cual firmó el mismo. b) Por demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral. c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes



Resolución: DDRCQ-R-151-2023 Formulario No. CM-4140

Partido: AZUL.

policíacos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de: Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político: "AZUL", a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CHINIQUE, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: JULIO POL CHITIC; Alcalde, NORBERTO ARTEMIO NORIEGA LOPEZ; Síndico Titular 1, ROBERTO CHIVALAN CHIC; Síndico Titular 2, PEDRO TOJ CHOCOJ; Síndico Suplente 1, BENITO HERMINIO BENITO RAMOS; Concejal Titular 1, EFRAIN GONZALEZ ZACARIAS; Concejal Titular 2, MARIA JORGE LASTOR; Concejal Titular 4 y SUSANA VICTORIA POL CHITIC; Concejal Suplente 1 II) Se declara vacante el cargo de: CARLOS SANTAY CHIVALAN; CANDIDATO A CONCEJAL TITULAR 3, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.

Agusto Rolando Muñoz Lópe Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos Quiché TON DEPARTA

Pág. 2